

## INTRODUCCIÓN

**PURDY MOTOR SA** cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero cinco mil setecientos cuarenta y cuatro-veinticuatro (en adelante "**Empresa**"), situada en Ciudad Toyota, La Uruca, San José, representante exclusivo de la marca **Lexus** para Costa Rica (en adelante "**Territorio**"); agradece su preferencia y les complace presentarle los términos y condiciones de la **Cobertura de la Garantía de Ley** y de la **Cobertura de Respaldo Grupo Purdy** (en adelante denominado "**Respaldo GP**"), aplicables para los vehículos de las marca citada.

Su vehículo está cubierto bajo los términos y condiciones establecidos en el presente documento. La **Empresa**, como **Distribuidor Autorizado**, le ofrecerá el servicio de las **Coberturas**, según se establece en el presente documento, de acuerdo con las particularidades de la marca de su vehículo y dentro del Territorio.

Durante el plazo de vigencia de las **Coberturas**, la **Empresa** reparará o reemplazará cualquier parte del vehículo que presente un defecto de manufactura o materiales, sin costo para el **Propietario**, previa emisión de diagnóstico técnico que demuestre el nexo causal entre el defecto y su origen de fábrica, permitiéndose solo el uso de repuestos autorizados por la **Empresa** y el uso de mano de obra certificada.

Las **Coberturas** son atendidas a nivel nacional en la Red de Sucursales que opera la **Empresa**. El **Propietario** debe llevar el vehículo a las Sucursales para solicitar el diagnóstico técnico de la condición que desee reportar.

## COBERTURA DE LA GARANTÍA DE LEY

La **Cobertura de Garantía de Ley** tiene una vigencia de treinta días hábiles, sin límite de recorrido, a partir de la fecha de entrega del vehículo nuevo al **Propietario**, o a la persona debidamente autorizada por este para tales fines.

La **Garantía de Ley** asegura que la **Empresa**, en calidad de **Distribuidor Autorizado** y representante exclusivo de la marca **Lexus** para el **Territorio**, reparará o reemplazará cualquier parte del vehículo que presente un defecto de manufactura o materiales, sin costo alguno para el **Propietario**, previa emisión de diagnóstico técnico que demuestre el nexo causal entre el defecto y su origen de fábrica.

## COBERTURA DE RESPALDO GRUPO PURDY

La **Empresa** otorgará el **Respaldo GP**, este es netamente técnico, su principio es asegurar el funcionamiento correcto del vehículo. El **Respaldo GP** tendrá vigencia por el plazo y/o recorrido particular para la marca y a partir de la fecha de entrega del vehículo nuevo:

**VIGENCIA: 4 años o 100.000 kilómetros (lo que ocurra primero).**

Para conocer las exclusiones y condiciones especiales, refiérase a la **Tabla de Protección Detallada** que se comparte al reverso de este documento.

El **Respaldo GP** no incluye las opciones de cambio del vehículo por otro de iguales características o devolución del dinero pagado, este tipo de solicitud se debe tramitar solo en la **Cobertura de la Garantía de Ley** o por la vía comercial.

Durante la vigencia del **Respaldo GP**, la **Empresa** responderá únicamente por la reparación, cambio de piezas o conjuntos que indique el diagnóstico técnico, cuando el nexo causal demuestre que hay una relación entre el desperfecto reclamado y un defecto de manufactura o materiales.

La **Empresa**, como **Distribuidor Autorizado**, tendrá plena potestad y discrecionalidad para ejecutar el **Respaldo GP**, en caso de que, por medio de un diagnóstico técnico, se verifique que el Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo haya sido realizado en talleres ajenos de la Red de Sucursales del **Distribuidor Autorizado**. En virtud de lo anterior, el **Distribuidor Autorizado** queda facultado para solicitar un diagnóstico técnico o prueba idónea para verificar el cumplimiento estricto de los mantenimientos, como requisito previo para establecer si el nexo causal de la condición reclamada por el **Propietario** se encuentra relacionada a estas operaciones; para lo cual, el **Propietario** del vehículo debe demostrar la utilización de repuestos originales, lubricantes acordes a las especificaciones provistas y mano de obra especializada según los requerimientos indicados en el **Manual del Propietario**.

## REGLAS ESPECIALES PARA CASOS DE REPARACION BAJO EL RESPALDO GP

1. El **Respaldo GP** será anulado cuando se determine que el vehículo ha sido desconectado y/o modificado el odómetro o se haya alterado el kilometraje de forma tal que el recorrido total del vehículo no se pueda determinar con facilidad.
2. Posterior a la entrega del vehículo reparado, la **Empresa** responderá por las fallas que motivaron la reparación con la continuidad de los procesos de diagnóstico y reparación, considerándose como parte del mismo proceso iniciado, sin límite de ingresos a la Red de Sucursales para lograr el diagnóstico y solución final.
3. El ingreso del vehículo a cualquiera de los talleres de la **Empresa** bajo reclamo al **Respaldo GP** representa una **Autorización Explícita** para aplicar las reparaciones y/o cambios que sean necesarios.
4. Se entregará al **Propietario** una constancia con la información de la reparación y alcances, en el cual se indicará la naturaleza de la reparación, piezas cambiadas, fecha de recepción y fecha de entrega.
5. Siempre que se concluya una reparación, la mano de obra y los repuestos reemplazados pasarán a tener la garantía que ofrece el Taller que brindó el servicio, cuya vigencia iniciará a partir de la fecha de entrega del vehículo reparado o a partir de los 3 días hábiles siguientes de haber sido notificado el **Propietario** de la culminación de los trabajos, lo que ocurra primero. Las fallas que deriven de estos trabajos bajo ninguna circunstancia serán cubiertos nuevamente por el **Respaldo GP**.

## CONDICIONES NO CUBIERTAS

Las siguientes condiciones se encuentran excluidas de la **Cobertura de la Garantía de Ley** y del **Respaldo GP**, por considerarse que su origen radica en factores externos o no relacionados:

### A. Gastos de mantenimiento preventivo.

Los costos de **mantenimiento** corren por cuenta del **Propietario**. Se entenderá como un requerimiento de **mantenimiento**, cualquier pieza que requiera ser reemplazada o reparada por estar desgastada por uso.

### B. Daños debidos a accidentes, operaciones incorrectas y/o modificaciones.

Son los daños, desgastes y/o fallas prematuras, que previo diagnóstico técnico, hayan sido causados directa o indirectamente por un accidente o colisión, operación incorrecta, negligencia, culpa, manipulación indebida, ajustes o reparaciones impropias, desconexión, utilización de partes no originales, alteraciones y/o modificaciones no autorizadas por el fabricante y/o la **Empresa**.

### C. Gastos adicionales y/o incidentales.

Los gastos consecuentes tales como llamadas telefónicas, pérdidas de tiempo, inconveniencias o pérdidas comerciales, renta de vehículos, uso de remolque, hospedaje, alimentación, combustible, entre otros, **NO** están cubiertos.

## TABLA DE PROTECCION DETALLADA

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| 1. Neumáticos:                       | Cubierto directamente por su fabricante, el porcentaje a reconocer es proporcional a la profundidad de la banda de rodamiento remanente al momento del reclamo, comparada con una llanta nueva. El Propietario deberá pagar el porcentaje correspondiente al espesor que se ha desgastado.             |
| 2. Parabrisas y vidrios de ventanas: | 1 año o 20.000 Km , lo que ocurra primero.<br>Sólo aplica para manchas internas y/o desprendimiento de láminas.  |
| 3. Batería:                          | <u>Convencional</u> : Primero y segundo año 100%, tercer año sólo 50% del valor de reposición.<br><u>Vehículo Híbrido</u> : 4 años. Para ambos casos: o 100.000 Km. <u>Eléctrico BEV</u> : Eficiencia por debajo de 70% de capacidad original, por 8 años o 160.000 Km. Siempre lo que ocurra primero. |
| 4. Pintura y oxidación:              | 1 año o 20.000 KM para superficies de carga.   |
| 5. Radio / Pantalla:                 | 3 años o 100.000 Km, lo que ocurra primero. Aplicaciones de terceros como Android Auto y CarPlay se encuentran excluidas.  |

## DATOS DEL VEHICULO

## DATOS DEL NEGOCIO

Modelo: \_\_\_\_\_ Unidad: \_\_\_\_\_ Nro. Plan: \_\_\_\_\_ Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, hago constar que me han explicado los alcances de este documento y en este acto manifiesto, que he comprendido a mi entera satisfacción las condiciones de la **Coberturas de la Garantía de Ley y de la Cobertura de Respaldo Grupo Purdy**.

Firma del cliente : \_\_\_\_\_  
(Propietario)

Firma Gerente: \_\_\_\_\_  
(Aprobación de la **Empresa**)

Cédula o Pasaporte: \_\_\_\_\_ Sucursal: \_\_\_\_\_

Este documento no tiene validez sin el sello y firma autorizada de la **Empresa**.